

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legalmente concedido para tal fin. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de 2021.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO ABELLO en representación del menor
ALEJANDRO ABELLO SÁENZ
CAUSANTE: VIVIANA SÁNCHEZ MUÑOZ
RADICACION: 760014003007202100694-00

Visto el anterior informe de secretaria y obrando de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión intestada propuesta por DIEGO ALEJANDRO ABELLO en representación del menor ALEJANDRO ABELLO SÁENZ.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 19 de octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8cccb2b22cc13206bd69738cd165c4c58798fa972916d1117c07727f15efee2

Documento generado en 14/10/2021 03:13:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>